

BASES QUE REGULARAN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE EDUCADORES SOCIALES PARA LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de estas bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Educadores Sociales con objeto de poder atender las necesidades urgentes, transitorias e inaplazables, que surjan en los Servicios Sociales de la Comarca Somontano de Barbastro. La presente bolsa estará vigente en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario la permanencia de la misma. El resultado del proceso selectivo será publicado en el tablón de edictos de la Comarca y en la página web de la entidad. Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de educador social y se desarrollarán en los municipios integrantes de la Comarca, en función de las necesidades del servicio.

Los diferentes contratos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada en sus distintas modalidades en función de la situación concreta que se atienda. Asimismo, podrán cubrirse plazas que resulten vacantes o de nueva creación siempre que las contrataciones mantengan su naturaleza temporal no estructural.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Nacionalidad: Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén excluidos de tal derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título de diplomatura universitaria o grado en Educador Social o poseer la habilitación profesional para ejercer de Educador Social o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/2005, de Creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Aragón.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Estar en posesión del carné de conducir B1; disponibilidad de conducción y de vehículo propio para efectuar los desplazamientos que conlleve el desempeño del puesto.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



f) **Habilitación:** No hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de los contratos.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de los contratos.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES. Forma y plazo de presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la correspondiente valoración harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta y serán dirigidas a la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, presentándose en el Registro de Entrada de esta entidad, con sede en Barbastro, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16-4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias serán presentadas en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de Comarca, página web y semanario local “El Cruzado Aragonés”.

Con la solicitud (anexo I) se deberán presentar los siguientes documentos:

-Copia del DNI.

-Copia del carné de conducir.

-Copia del título acreditativo de la titulación exigida.

-Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase concurso (méritos de formación y méritos profesionales). No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

-Breve currículum vitae.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro y en su página web.

- La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos previstos en la legislación vigente y siendo responsable del Registro esta Comarca.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Comarca y en la página web comarcal www.somontano.org, concediéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación para subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.



En la misma resolución se indicará la composición del tribunal.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo de constitución de la bolsa. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido por un Presidente, el Secretario y tres Vocales y sus respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Los vocales deberán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION. El Tribunal anunciará en el Tablón de Edictos y en la página web de la Comarca, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal. El llamamiento se hará público por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la Comarca.

Constará de tres fases: Fase de oposición, valoración de méritos y entrevista personal.

1. Fase de oposición. Hasta un máximo de 10 puntos

Ejercicio teórico-práctico: Consistirá en un caso práctico a desarrollar (valorado en 7 puntos) y un ejercicio tipo test (valorado en 3 puntos). El ejercicio tipo test constará de treinta preguntas, incluidas tres de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, y estará basado en las materias del temario de la oposición. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de dos horas y media.

Para superar la fase de oposición y pasar a la fase de valoración de méritos será necesario obtener al menos 3.5 puntos en el caso práctico y 1.5 puntos en el ejercicio tipo test.

2.- Valoración de méritos. Hasta un máximo de 8 puntos



La valoración de méritos aportados por las personas interesadas se efectuará mediante la aplicación del siguiente baremo, siendo la puntuación máxima a obtener 8 puntos.

•4 puntos: Experiencia.

•4 puntos: Titulación y formación. El tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a través de los originales, certificados o fotocopias, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulación y formación (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

-Diplomatura universitaria en Educador social o grado: No se valorará por ser requisito previo de admisión.

- Licenciatura o diplomatura o grado en otra disciplina relacionada con servicios sociales: 1 punto

-Máster universitario en disciplina relacionada con servicios sociales: 1 punto.

2. Formación: Formación relacionada con las funciones a desarrollar en Servicios Sociales. Solamente se valorarán cursos impartidos por centros públicos acreditados. Por cada curso o seminario:

-De veinte a cincuenta horas: 0,1 puntos.

-De cincuenta y una a cien horas: 0,2 puntos.

-De ciento una a ciento cincuenta horas: 0,3 puntos.

-De más de ciento cincuenta y una horas: 0,4 puntos.

En estos apartados se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., en los que se haga constar la duración en horas de los mismos. En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente. Deberán acreditarse mediante copia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas. No se valorarán las titulaciones que no especifiquen las horas o no tengan relación directa con la plaza. Para los cursos cuya duración venga expresada en créditos y no consten las horas se establecerá una equivalencia de veinticinco horas por cada crédito.

B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

1. En servicios prestados en cualquier Administración Pública como educador social en servicios sociales generales: -Por cada mes completo: 0,20 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos.

2. En servicios prestados en cualquier entidad privada como educador social:

-Por cada mes completo: 0,10 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos. Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará mediante:

a) Certificado oficial expedido por la Administración correspondiente y/o contrato.

b) Informe actualizado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (obligatorio).

No se computará la experiencia profesional que no esté debidamente acreditada: apartados a) + b). En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral realizada y las funciones desempeñadas.

3.- Entrevista personal curricular. Con los que superen la fase de oposición. Hasta un máximo de 2 puntos



7.- PUNTUACIÓN TOTAL Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. - El Tribunal de selección, tras fase de oposición, valoración de los méritos y entrevista a los aspirantes procederá a la suma de los puntos obtenidos y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo, resolverá el proceso selectivo y elevará a la Presidencia la Bolsa de trabajo, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la web de la Comarca. La resolución del Tribunal de selección será recurrible en alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En el caso de se produjese empate en la puntuación final, entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos; de persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la entrevista y de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

8.- ORDEN DE PRELACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA. Concluidas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en la web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la misma.

.- Normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

1.- Con los aspirantes, se formará una lista, ordenada en forma decreciente, según la suma de las puntuaciones de las pruebas.

2.- Los aspirantes, antes de su contratación, deberán aportar los originales de las fotocopias aportadas como justificación de los requisitos y de los méritos alegados. Se cotejarán con las fotocopias y se compulsarán.

3.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad.

El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

4.- En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, pasarán a ocupar la última posición de la misma.

5.- Suspensión de llamamientos. Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que -en el momento de producirse el llamamiento- rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones: Enfermedad (con parte de baja por ILT) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

6.-El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con la Comarca, causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Comarca volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

7.- La Bolsa de Trabajo, hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya.

9.- LEGISLACION APLICABLE.



La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, en su defecto, por lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, el convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro y legislación concordante.

Recursos. Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Presidente de la Comarca del Somontano de Barbastro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Estas bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de enero de 2020. Barbastro, en la fecha que consta en la firma electrónica

La Secretaria. Yolanda Pozo Martos



ANEXO I

Solicitud de admisión a bolsa de trabajo de Educador Social

Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: DNI/NIE:

Fecha de nacimiento: Correo electrónico:

Domicilio: Localidad-provincia: CP:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Documentación que se acompaña:

- Copia del DNI o documentación equivalente en su caso.
- Copia del título de grado o diplomatura en Educador Social.
- Copia del carné de conducir.
- Copia de los méritos a valorar en el concurso.
- Copia, en su caso, de la tarjeta de demanda de empleo
- Currículum vitae.

En , a de 2020.

(Firma)

El abajo firmante solicita su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia y declara bajo juramento y responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. no estén previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros, cuando procedan, ante la Comarca. Si en el



ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid.

ANEXO II

TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La reforma de la Constitución.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. Gobierno y Administración General del Estado. Administración central y Administración periférica de la Administración General del Estado.
4. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Especial referencia a la comarcalización de Aragón.
5. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes y el Justicia de Aragón.
6. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura y contenido. Ámbito de aplicación. Principios generales. Los derechos de los ciudadanos. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas. Legislación en la materia.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.
8. El procedimiento administrativo común: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.
9. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
12. El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.
13. El presupuesto: sus principios. Estructura del presupuesto de las entidades Locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución del presupuesto.

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Estructura social de España. Referencia histórica sobre su formación. Estratificación, clases sociales y su evolución. Consecuencias sociales. Pobreza y desigualdad.
2. Estructura demográfica de Aragón. Evolución y características. El impacto de la globalización. Los procesos migratorios. El envejecimiento de la población. Consecuencias territoriales de la evolución demográfica en Aragón.
3. La educación social como profesión. Origen y situación actual. El educador social en la Administración. Consideración como autoridad pública. Principios éticos y código deontológico. Catálogo de funciones y competencias. El educador social en el Sistema de Servicios Sociales. Áreas profesionales. Ámbitos de actuación. Contextos de intervención.
4. Necesidades humanas y sociales. Tipologías de necesidad social y metodología de investigación. Definición histórica y política de las necesidades sociales. Las necesidades sociales y de la infancia en el Aragón actual.



5. La socialización. Orígenes. El proceso de socialización: concepto, naturaleza y tipologías. Las comunidades humanas. Comportamientos colectivos. Colaboración y conflicto. Agentes. Desarrollo de habilidades sociales.
6. Conceptos de educación, educación social e integración social. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.
7. El modelo social europeo. El estado de bienestar. Tipología. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos.
8. Política social y protección social en España. Evolución histórica. Modelos de desarrollo. Principales debates teóricos.
9. El estado social: concepto. Bienestar social y servicios sociales en la Constitución Española. El Sistema de Servicios Sociales en el Estatuto de Autonomía de Aragón.
10. Los servicios sociales. Objeto de atención, concepto y evolución. Las nuevas leyes de servicios sociales. La Ley de Servicios Sociales de Aragón. Estructura y conceptos estructurantes.
11. El concepto de derecho subjetivo. Derechos y deberes de los ciudadanos en materia de servicios sociales. El catálogo de servicios sociales.
12. El sistema público de servicios sociales. Definición, organización funcional y territorial. Régimen competencial. Principios rectores.
13. Los servicios sociales generales. Concepto técnico y régimen jurídico. El Centro de Servicios Sociales y el Servicio Social de Base. El educador social en los servicios sociales generales.
14. Los servicios sociales especializados. Concepto, tipología y régimen jurídico. El educador social en los servicios sociales especializados. El Gobierno de Aragón y los servicios sociales especializados. Competencias y organización.
15. La intervención socioeducativa. Definiciones y conceptos. Principios. Ámbitos de intervención. Estrategias y técnicas. Enfoques metodológicos. Niveles de intervención e instrumentos utilizados. Medios, tecnología y recursos.
16. Diseño y evaluación de programas de intervención socioeducativa. Fundamentos. Fases del proceso de planificación y evaluación de programas. Instrumentos útiles de evaluación en servicios sociales.
17. El proyecto socioeducativo como eje de la intervención del educador. Diseño e implementación de proyectos educativos. La evaluación. Concepto y características e indicadores de evaluación.
18. La programación. Conceptos básicos. Técnicas de programación. Teoría y práctica de las técnicas de programación propios de la intervención social. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso.
19. La observación educativa y recogida de datos. La observación como método evaluativo. Tipología. Sistematización. Elaboración de instrumentos. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios, y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.
20. Los informes educativos. Tipos de informes. El informe socioeducativo. Características, estructura y objetivos.
21. El equipo de trabajo. Tipos de equipo. El educador social en el equipo multiprofesional e interprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo. Relación y coordinación con otros profesionales. El trabajo en red.
22. Los grupos sociales. Dinámica grupal. Roles. Los liderazgos. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. Método y técnicas de intervención educativa con grupos en la educación social. Técnicas de dinamización grupal.



23. La comunicación y la educación social. Las competencias comunicativas del educador social. Tipos de comunicación. Medios de comunicación. La comunicación digital. Las redes sociales y la educación.

24. La prevención. Ámbito y fases de actuación desde la educación social. Intervenciones socioeducativas para la prevención de las situaciones de desprotección social. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención. La coordinación interprofesional.

25. Exclusión e inclusión social. Concepto y metodologías de intervención. Intervención socioeducativa con colectivos en riesgo de exclusión. Programas de prevención y especializados desde los servicios sociales para los colectivos socialmente discriminados.

26. La inmigración en Aragón. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Autorización de residencia y trabajo. Entrada y salida del territorio español. La reagrupación familiar. La intervención socioeducativa con menores extranjeros no acompañados (MENA). Protocolos de actuación y estrategias de abordaje.

27. La intervención socioeducativa en la violencia intrafamiliar y la violencia de género. Conceptualización y modelos explicativos. Legislación existente. Planes, programas y recursos para las víctimas y los menores en la Comunidad Autónoma de Aragón.

28. La familia como espacio de intervención social. Concepción actual de la familia y marco jurídico. La intervención del educador social en la familia. La mediación y orientación familiar. Fundamentos básicos. Contextos de intervención. Modelos de evaluación e intervención. La mediación en conflictos. Los puntos de encuentro familiar. Políticas específicas del Gobierno de Aragón.

29. La intervención familiar en situaciones de desprotección infantil. Características y necesidades. La intervención y los programas de actuación. Criterios de inclusión. Finalidades y objetivos. Temporalización, procedimientos y fases. Recursos e instrumentos. Habilidades y técnicas. La evaluación de la intervención y del programa.

30. Discapacidad. Concepto y evolución. Marco jurídico. La iniciativa social en el marco de la discapacidad. La intervención socioeducativa con personas con discapacidad.

31. Las personas mayores. Concepto y características. La psicología de las personas mayores. Principal problemática social. La intervención socioeducativa con personas mayores. Estrategias y metodologías de intervención.

32. Psicología del desarrollo. Presupuestos teóricos. Características y necesidades. El desarrollo temprano de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. La formación del vínculo afectivo. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. El desarrollo cognitivo, lingüístico, social y afectivo en la primera infancia. El desarrollo durante la infancia tardía y la adolescencia, vida adulta y la vejez. Los principales trastornos o dificultades que pueden surgir a lo largo del ciclo vital.

33. Entrenamiento en habilidades comunicativas y sociales. Entrenamiento asertivo. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida diaria.

34. El servicio de protección de menores en Aragón: marco jurídico, conceptual y administrativo. Características de la población destinataria. La detección, notificación y derivación, tipología y niveles de gravedad de las situaciones de desprotección infantil. La guía de actuación profesional. Diagnóstico y valoración. Plan de intervención y gestión del caso. Programas protectores de intervención. Recursos del sistema de protección. Medidas administrativas de protección. Registro de protección de menores. Distribución de competencias.

35. Adopción y acogimiento. Régimen jurídico. Concepto. Modalidades. Procedimientos. El seguimiento y la intervención del educador social. Modificación y cese. La declaración de idoneidad. Acogimientos temporales de menores extranjeros. Las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional. El Consejo Aragonés de Adopción.

36. El acogimiento residencial de menores. Marco teórico, estructura y recursos. Tipología de centros según programas de intervención, titularidad y demarcación. Principios y criterios educativos.



Procesos básicos. Las buenas prácticas en la atención residencial. La intervención del educador en centros de protección.

37. Programación y planificación en el acogimiento residencial. Programa residencial, proyecto y reglamento de funcionamiento. Programación de la vida cotidiana. Instrumentos generales para la acción educativa. La evaluación del menor. Evaluación del programa de acogimiento residencial y la calidad.

38. La inadaptación social en la infancia y la adolescencia. Definición, características y factores de riesgo. Tipos de trastornos. Modelos y técnicas de intervención. Programas y tratamientos de prevención e intervención.

39. La intervención socioeducativa con los menores de edad en conflicto con la Ley Penal. Marco legal. Principios de intervención. La mediación extrajudicial. Ejecución de las medidas judiciales en Aragón. Medidas judiciales en medio abierto. Medidas de internamiento. La coordinación institucional. Centros de reforma. La intervención socioeducativa en centros de reforma.

40. El conflicto y la agresión. Teorías. Los problemas de conducta en la infancia y adolescencia. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas. La gestión de conflictos. El proceso de mediación y sus técnicas.

41. La educación para el consumo y la educación para la salud. La salud y su perspectiva holística. Los trastornos alimentarios. El consumo de drogas. Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en su consumo y trastornos relacionados. Estilos de vida saludable. La promoción de la salud. Diseño y evaluación de programas de intervención socioeducativa de carácter preventivo y rehabilitador.

42. La intervención socioeducativa con menores con trastornos mentales. Objetivos. Recursos. El apoyo a la familia. Las unidades de salud mental infantojuvenil. La coordinación comunitaria y el trabajo en redes de apoyo social.

43. La intervención socioeducativa en los procesos de inserción sociolaboral y profesional. Metodologías de intervención. Itinerarios de inserción.

44. El concepto de calidad. Principales corrientes teóricas. La calidad en las Administraciones Públicas. Marco jurídico en Aragón. Cartas de servicios.

45. La calidad en servicios sociales. Estrategia de calidad. Los profesionales y la calidad. Autorización y acreditación. Condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. Infracciones y sanciones.

